

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JULIO CESAR VESGA MEDINA
Demando: AUDOMELI TRIVIÑO
LUZ MELIDA TRIVIÑO
Radicado: 5000131.10002-2019-00108-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MELI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Previo a continuar con el trámite del proceso y como quiera que según lo indicado en el inciso segundo del numeral tercero de los hechos de la demanda, se le entregó la custodia y cuidado personal de la menor MARIA JOSE VESGA TRIVIÑO, a su abuela AUDOMELI TRIVIÑO, a través de diligencia conciliación realizada en el ICBF; por tratarse de un requisito de especial importancia en este tipo de procesos para determinar la representación legal de la menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, por analogía con la causal 5 ibídem, se INADMITE la presente demanda, promovida a través de apoderado por el señor JULIO CESAR VESGA MEDINA, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

Que la parte demandante allegue el ejemplar original o la copia auténtica del acta suscrita ante el ICBF, correspondiente a la concesión de la entrega de la custodia y cuidado personal de la menor MARIA JOSE VESGA TRIVIÑO, en cabeza de su abuela AUDOMELI TRIVIÑO, a fin de que se estudie su posible vinculación como demandada en este asunto, en calidad de representante legal de la citada menor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO